Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO DE RADICACION DE CUENTAS

NOMBRE: VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA

FECHA: DICIEMBRE DE 2024

HORA:

TELEFONO CELULAR: 3108376016

CORREO ELECTRONICO: visionemple temporalesltda@gmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS DOS 2 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACION Y PODER CONTINUAR CIN EL TRAMITE LEGAL PARA EL APGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA
FECHA: DICIEMBRE DE 2024
HORA:

Powered by CamScanner

Alcaldia de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTE[illegible]

Oficina de presupuesto
Constancia de registro pres[illegible]sal No: 24001647

REGISTRO PRESUPUESTA[illegible]

RP No.	24001647
martes 30 julio 2024	

Beneficiario: 900293165 - VISION EMPLEOS [illegible]MPORALES LTDA. **NIT:** 900293165

No. del Certificado de disponibilid[illegible] 24001598 **Contrato No:** SA-SSM-018-2024

Tiempo de Ejecucion: CINCO (5) MESE[illegible]

IM[illegible]ITACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de [illegible]nanciacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2 3 2 02 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1 3 3 4 22 - R[illegible] EXPLOTACIC Y AZAR	ERECHOS POR LA [illegible]EOS DE SUERTE	1905009	91122	$ 559 137 513,04

Total Reserva.. $ 559 137 513,04

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: QUINIENTOS CINCUENT[illegible] NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Pesos con CUATRO Ctvs

Objeto

TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL [illegible]STEMA DE EMERGENC[illegible]AS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

[illegible]airo Hoyos Bedoya
Pr[illegible]esional Especializado

Solicitó: DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LL[illegible]ENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de **MONTERÍA**

Powered by CamScanner

VISION EMI LEOS TEMPORALES LTDA

NIT: 00293165 - 4
Direcci : CL 43 No 5-04 / Laureles
Te 7810422 - 7811384

Nombre : MUNICIPIO DE MONTERIA
Nit 800096734
Dirección : CALLE 27 NRO 3 16
Teléfonos :
Forma de Pago : FORMA DE PAGO 30 DIAS

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
Nro. FEVE 1
ENERO 16 de 2025
Vencimiento : 15 02 2025
Medio de pago:

REFERE	DESCRIPCIO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
	PAGO PARCIAL ACTA 4			
	CONTRATO SA-SSM-018-2024 TERCERIZAC I 3ORAL OPERAC	1.00	93,011,314.00	93,011,314.00
	SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICA DEL MU CIPIO DE			
	MONTERIA PERIODO DEL 10 DE DICIEMBRE : 2024 AL			
	9 DE ENERO DE 2025			
	ADMINISTRACION	1.00	15,811,923.00	15,811,923.00

Autorización DIAN No 18764087181238 del 15-01-25 Vige a (24) meses. Prefijo FEVE 1 al FEVE 10.000

Acta 4 Del Cto Sa-ssm-018-2024 Terceriz Laboral Operac Sist Emerg edica Del Mcpio Monteria Periodo Del 10 De dic 2024 Al 9 De ene 2025 La Base Para Retener Renta Sera El Valor Aiu 15,811,923 Tarifa A Aplicar 1% - La Base para Retener Iva Sera El Valor Del Iva $3.004.265 Tarifa A Aplic 4 Base Para Retener Ica Y Estampillas Del Estatuto Tributario Mpal De Monteria Sera El Valor D Aiu 15,811,923 Segun Propuesta Economica

SUBTOTAL	108,823,237.00
DESCUENTO	0
I.V.A	3,004,265.37
RETFTE	0.00
TOTALES	111,827,502.37

Autoriza: Firma:

VISION TEMPORALES Ltda
NIT 800293165-8

CUFE: 25b663139b1ad759d4e33f2 [illegible] 36a367f1b284c407d96b8e44a9422a1833fb0b6f2029872

Fecha y Hora De Generacion: 2025-1-1 0:35:38 Fecha y hora de validacion: 2025-1-16 10:35:38

FIRM ELECTRONICA: 14E82C83D1DA357B

IMPRESO POR PROASISTEMAS S.A NIT ATEB COLOMBIA S.A.S 0.942.928 - 1 SOFTWARE CONTABLE HELISA. PROVEEDOR TECNOLOGICO

Powered by CamScanner

VISION
EMPLEOS TEMPORALES Ltda.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ADALBERTO CORREA MUÑOZ** identificado con 1.070.811.129 de San Bernardo del Viento, Córdoba, y con Tarjeta Profesional No. 273544 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA** identificada con NIT 900.293.165-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERIA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de las obligaciones laborales y los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Montería, a los nueve (9) días del mes de enero de 2025.

FIRMA:

Nombre: Adalberto Correa Muñoz
Cedula: 1.070.811.129 de S. Bernardo
Tarjeta Profesional Nº:**273544-T**

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.811.129

CORREA MUÑOZ
APELLIDOS

ADALBERTO
NOMBRES

Adalberto Correa M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1988
MONITOS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 | O+ | M
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

24-AGO-2006 SAN BERNARDO DEL VIENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

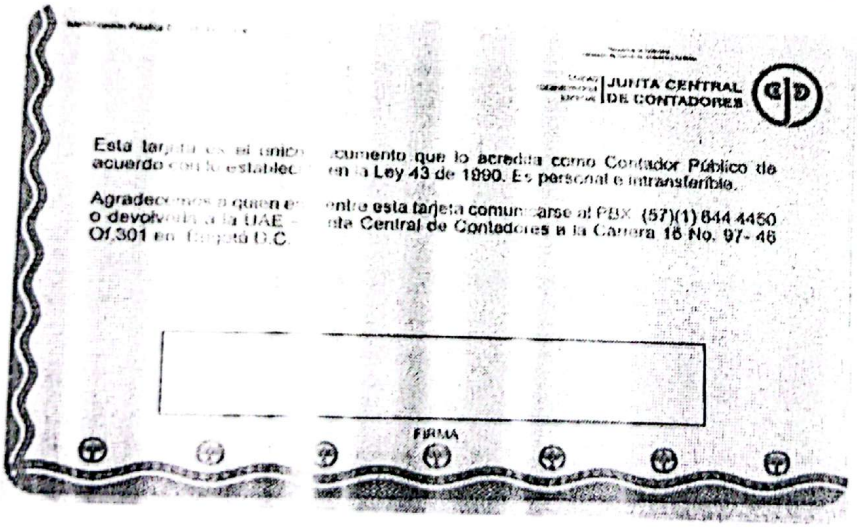
REGISTRADOR NACIONAL

P-1304600-43155/42-M-1070811129-20061227 0319206361A 02 221185462

Powered by CamScanner



VISION EMP .EOS TEMPORALES



Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

D5601561191C140065

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ADALBERTO CORREA MUÑOZ Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070811129 de SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 273544-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

MONTERIA, 16 de Octubre de 2024

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA identificado con Nit No 900293165 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	680-681332-17	2011/03/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 44 #10-91 LOCAL 40 Oficina Bancolombia ALAMEDAS DEL SINU Tel:7[illegible]11530

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Monteria Of. Las Alamedas Del Sinu
Asesor de servicios Nº 15

RICARDO CASTRO GONZALEZ
C.C. [illegible]
SUPERNUMERARIO
Servicos en Sucursales

• **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 [illegible], Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 [illegible]

Bancolombia
la estamos poniendo el alma

Powered by CamScanner

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900293165	8	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACOR	CALLE 28 NO. 5-11	MONTERIA-CORDOBA	7825137	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1191226152	9480261255	E	2025/01/17	2025/01/13	BANCOLOMBIA	0	$65,539,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACOR (136 Afiliados)																							$146,508,999	$23,665,900			$147,662,947	$5,911,400			$144,962,947	$5,803,400			$147,662,947		$2,663,800		$0	$0		$38,044,500
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (11 Afiliados)																							$12,150,001	$1,944,100			$12,150,001	$486,100			$10,750,001	$430,100			$12,150,001		$49,100		$0	$0		$2,909,400
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (11 Afiliados)																							$12,150,001	$1,944,100			$12,150,001	$486,100			$10,750,001	$430,100			$12,150,001		$49,100		$0	$0		$2,909,400
1	CC	1064997123	BURGOS EDUARDO	X	X																23030 1	3	$130,000	$20,800	ESSC07	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$31,950
2	CE	1233341861	HERRERA JOSE																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
3	CC	1003720838	ISSA SCHELZYN																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
4	CC	1003404948	LOPEZ ELVIS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
5	CC	1007152583	MARTINEZ VICTOR																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
6	CC	50918505	MONTALVO KATIA											X							23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$312,000
7	CC	25776352	OLASCOAGA LINDA																		23030 1	30	$1,390,000	$222,400	EPS002	30	$1,390,000	$55,600	CCF16	30	$1,390,000	$55,600	14-11	30	$1,390,000	0.522%	$7,300	30	$0	$0	SI	$340,900
8	CC	1001818846	OYOLA CARLOS	X	X																23020 1	3	$130,000	$20,800	ESSC24	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$31,900
9	CC	1067893992	PRETELT CRISTIAN											X							23020 1	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$20,900
10	CC	1067893992	PRETELT CRISTIAN																		23020 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF16	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	0.522%	$6,400	28	$0	$0	SI	$297,800
11	CC	1067937949	ROJAS ANDREA												X						23020 1	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF16	0	$0	$0	14-11	30	$1,400,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$280,000
12	CC	78712597	RUIZ PEDRO																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (102 Afiliados)																							$63,824,942	$10,215,900			$63,824,942	$2,556,900			$62,524,942	$2,504,900			$63,824,942		$643,000		$0	$0		$15,920,700
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (102 Afiliados)																							$63,824,942	$10,215,900			$63,824,942	$2,556,900			$62,524,942	$2,504,900			$63,824,942		$643,000		$0	$0		$15,920,700
13	CC	1067950737	AGAMEZ WENDYS	X	X																23020 1	3	$130,000	$20,800	ESSC02	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	SI	$32,600
14	CC	50901314	ALCIRIA MARIA	X	X																23030 1	27	$1,170,000	$187,200	ESSC07	27	$1,170,000	$46,800	CCF16	27	$1,170,000	$46,800	14-11	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	SI	$293,100
15	CC	1003394183	ALEMAN DANIEL	X								X									23030 1	21	$1,301,412	$208,300	EPS037	21	$1,301,412	$52,100	CCF16	21	$1,301,412	$52,100	14-11	21	$1,301,412	1.044%	$13,600	21	$0	$0	SI	$326,100
16	CC	1003397737	ALVAREZ CAMILO	X																	23030 1	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF16	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	1.044%	$6,800	15	$0	$0	SI	$162,800
17	CC	1067955880	ALZATE ANA	X	X																23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	SI	$11,100
18	CC	1067937336	ANAYA CARLOS									X									23030 1	30	$2,035,914	$325,800	EPS002	30	$2,035,914	$81,500	CCF16	30	$2,035,914	$81,500	14-11	30	$2,035,914	1.044%	$21,300	30	$0	$0	SI	$510,100
19	CC	1045136364	ARIZA ANDRES	X	X																23020 1	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	SI	$21,900
20	CC	1068656895	AVILEZ WALTER	X	X																23020 1	13	$563,334	$90,200	ESSC07	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	SI	$141,300
21	CC	1068416480	AYALA DARWIN	X	X																23030 1	7	$303,334	$48,600	ESSC07	7	$303,334	$12,200	CCF16	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	SI	$76,200
22	CC	1067867195	AYALA ISAAC	X	X																23030 1	4	$173,334	$27,800	ESSC07	4	$173,334	$7,000	CCF16	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	1.044%	$1,900	4	$0	$0	SI	$43,700
23	CC	1233338997	AYALA JUAN	X	X																23020 1	8	$346,667	$55,500	EPS041	8	$346,667	$13,900	CCF16	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	1.044%	$3,700	8	$0	$0	SI	$87,000
24	CC	1003045136	BANQUETH KATRY	X	X																25-14	19	$823,334	$131,800	EPS041	19	$823,334	$33,000	CCF16	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	1.044%	$8,600	19	$0	$0	SI	$206,400
25	CC	1233340324	BARRAZA CRISTIAN	X	X																23030 1	13	$563,334	$90,200	EPS048	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	SI	$141,300
26	CC	1007909161	BARRAZA JUAN	X	X																23020 1	14	$606,667	$97,100	ESSC24	14	$606,667	$24,300	CCF16	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	SI	$152,100

Powered by CamScanner

27	CC	1067948079	BARRAZA JULIO	X	X		230301	16	$693,334	$111,000	EPS037	16	$693,334	$27,800	CCF16	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$0	$0	SI	$173,900
28	CC	1007676198	BATALLER JESUS			X	230301	30	$1,658,913	$265,500	EPS002	30	$1,658,913	$66,400	CCF16	30	$1,658,913	$66,400	14-11	30	$1,658,913	1.044%	$17,400	30	$0	$0	SI	$415,700
29	CC	1003396188	BERROCAL YEISLANIS		X		230201	13	$563,334	$90,200	EPS048	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	SI	$141,300
30	CC	78704611	BETANCOURT JAVIER	X	X		230201	16	$693,334	$111,000	ESSC24	16	$693,334	$27,800	CCF16	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$0	$0	SI	$173,900
31	CC	78078710	BRAVO ARGELIS	X	X		230301	17	$736,667	$117,900	EPS002	17	$736,667	$29,500	CCF16	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	1.044%	$7,700	17	$0	$0	SI	$184,600
32	CC	1007682383	CALDERON JUAN	X		X	230201	21	$1,287,282	$206,000	EPS010	21	$1,287,282	$51,500	CCF16	21	$1,287,282	$51,500	14-11	21	$1,287,282	1.044%	$13,500	21	$0	$0	SI	$322,500
33	CC	1003407164	CARCAMO YANDRY	X	X		230301	13	$563,334	$90,200	EPS041	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	SI	$141,300
34	CC	1007489557	CERVANTES CAROLINA	X	X		230301	18	$780,000	$124,800	ESSC24	18	$780,000	$31,200	CCF16	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	SI	$195,400
35	CC	10774204	CHAVEZ MANUEL	X	X		230201	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	SI	$11,100
36	CC	1067961084	COGOLLO ALEX	X	X		230301	22	$953,334	$152,600	EPS041	22	$953,334	$38,200	CCF16	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	SI	$239,000
37	CC	78495014	CONTRERAS JULIO			X	230301	30	$1,982,238	$317,200	EPS002	30	$1,982,238	$79,300	CCF16	30	$1,982,238	$79,300	14-11	30	$1,982,238	1.044%	$20,700	30	$0	$0	SI	$496,500
38	CC	1003194196	CORREA NEVIS	X	X		230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	SI	$32,600
39	CC	78696007	CUADRADO MARVIN	X	X		231001	2	$86,667	$13,900	ESSC24	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	SI	$21,900
40	CC	10770835	CUITIVA JUAN	X	X		231001	18	$780,000	$124,800	ESSC24	18	$780,000	$31,200	CCF16	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	SI	$195,400
41	CC	11171312	DIAZ JOSE		X		25-14	20	$866,667	$138,700	ESSC07	20	$866,667	$34,700	CCF16	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	SI	$217,200
42	CC	78748203	DIAZ JUAN	X	X		230201	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$15,600	CCF16	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	1.044%	$4,100	9	$0	$0	SI	$97,700
43	CC	10773763	DUARTE ELKIN	X	X		230301	12	$520,000	$83,200	EPS041	12	$520,000	$20,800	CCF16	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	1.044%	$5,500	12	$0	$0	SI	$130,300
44	CC	1003430999	DUEÑAS RAFAEL	X	X		230201	9	$390,000	$62,400	EPS002	9	$390,000	$15,600	CCF16	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	1.044%	$4,100	9	$0	$0	SI	$97,700
45	CC	35116926	ERIRA SANDRA	X	X		231001	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF16	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	SI	$76,200
46	CC	1003430484	ESQUIVEL HERNANDO	X	X		230301	1	$43,334	$7,000	ESSC07	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	SI	$11,100
47	CC	1003717120	FERNANDEZ YESSICA	X	X		230301	18	$780,000	$124,800	ESSC24	18	$780,000	$31,200	CCF16	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	SI	$195,400
48	CC	1003006602	FLOREZ JOSE	X	X		230201	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	SI	$21,900
49	CC	1067958305	FLOREZ KARINA	X	X		23030	1	$43.334	$7.000	EPS041	1	$43.334	$1.800	CCF16	1	$43.334	$1.800	14-11	1	$43.334	1.044%	$500	1	$0	$0	SI	$11,100
50	CC	1067856308	FLOREZ LAURA	X	X		230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$26,000	CCF16	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	1.044%	$6,800	15	$0	$0	SI	$162,800
51	CC	1003006603	FLOREZ MARIA	X	X		230201	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF16	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	SI	$54,400
52	CC	50914343	FLOREZ NEYLA	X	X		230301	8	$346,667	$55,500	EPS041	8	$346,667	$13,900	CCF16	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	1.044%	$3,700	8	$0	$0	SI	$87,200
53	CC	50986948	GALEANO GLEDYS	X	X		231001	1	$43,334	$7,000	ESSC07	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	SI	$11,100
54	CC	1068662069	GALLEGO TATIANA	X	X		230301	9	$390,000	$62,400	ESSC07	9	$390,000	$15,600	CCF16	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	1.044%	$4,100	9	$0	$0	SI	$97,700
55	CC	1064996892	GARCIA ZURIS	X	X		230301	21	$910,000	$145,600	ESSC07	21	$910,000	$36,400	CCF16	21	$910,000	$36,400	14-11	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	SI	$228,000
56	CC	1064991498	GOMEZ ELIANA	X	X		230201	4	$173,334	$27,800	CCFC55	4	$173,334	$7,000	CCF16	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	1.044%	$1,900	4	$0	$0	SI	$43,700
57	CC	1067906142	GUERRERO JOSE	X	X		230301	10	$433,334	$69,400	ESSC07	10	$433,334	$17,400	CCF16	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	1.044%	$4,600	10	$0	$0	SI	$108,800
58	CC	1003308990	GUZMAN ALEX	X	X	X	230201	22	$1,013,529	$162,200	EPS002	22	$1,013,529	$40,600	CCF16	22	$1,013,529	$40,600	14-11	22	$1,013,529	1.044%	$10,600	22	$0	$0	SI	$254,200
59	CC	1067922947	HERNANDEZ HAILEY	X	X		230301	5	$216,667	$34,700	CCFC55	5	$216,667	$8,700	CCF16	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	SI	$54,400
60	CC	50923118	HERNANDEZ LUCELY		X	X	230301	26	$1,299,906	$208,000	EPS002	26	$1,299,906	$52,000	CCF16	26	$1,299,906	$52,000	14-11	26	$1,299,906	1.044%	$13,600	26	$0	$0	SI	$325,600
61	CC	1007851215	HERNANDEZ TEANYS	X	X		230301	2	$86,667	$13,900	ESSC07	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	SI	$21,900
62	CC	25801664	HERNANDEZ YEIMIS	X	X		231001	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	SI	$32,600
63	CC	50928823	HOYOS AURA			X	230301	30	$1,585,435	$253,700	EPS005	30	$1,585,435	$63,500	CCF16	30	$1,585,435	$63,500	14-11	30	$1,585,435	1.044%	$16,600	30	$0	$0	SI	$397,300
64	CC	1003407999	JARAMILLO JORGE	X	X	X	230301	18	$809,674	$129,600	EPS037	18	$809,674	$32,400	CCF16	18	$809,674	$32,400	14-11	18	$809,674	1.044%	$8,500	18	$0	$0	SI	$202,900
65	CC	1064983498	JULIO EMERSON	X	X		230301	6	$260,000	$41,600	EPS037	6	$260,000	$10,400	CCF16	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$260,000	1.044%	$2,800	6	$0	$0	SI	$65,200

Powered by CamScanner

66	CC	78038350	LEON JAIRO	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	ESSC07	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
67	CC	1067947140	LONDOÑO BLANCA	X	X																231001	16	$693,334	$111,000	CCFC55	16	$693,334	$27,800	CCF16	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$0	$0	Si	$173,900
68	CC	1003189658	LOPEZ DEISY	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	EPS048	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
69	CC	78027191	LOPEZ FABIAN	X	X																230301	20	$866,667	$138,700	MIN002	20	$866,667	$34,700	CCF16	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
70	CC	30688225	LOPEZ LIANIS	X	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF16	11	$476,667	$19,100	14-11	11	$476,667	1.044%	$5,000	11	$0	$0	Si	$119,500
71	CC	6888437	LOZANO CARLOS	X	X																230301	13	$563,334	$90,200	ESSC07	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	Si	$141,300
72	CC	1067841389	MADRID YOEL	X	X																230301	12	$520,000	$83,200	CCFC33	12	$520,000	$20,800	CCF16	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	1.044%	$5,500	12	$0	$0	Si	$130,300
73	CC	50850451	MARTINEZ MARLID	X	X																231001	2	$86,667	$13,900	ESSC07	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$21,900
74	CC	78030339	MARTINEZ RAFAEL																		230201	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
75	CC	78030339	MARTINEZ RAFAEL											X							230201	29	$1,256,667	$201,100	EPS002	29	$1,256,667	$50,300	CCF16	29	$1,256,667	$50,300	14-11	29	$1,256,667	0.000%	$0	29	$0	$0	Si	$301,700
76	CC	1214715336	MEDRANO JORGE	X	X																231001	14	$606,667	$97,100	ESSC07	14	$606,667	$24,300	CCF16	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
77	CC	1067897464	MEDRANO YESICA	X	X																230301	16	$693,334	$111,000	EPS041	16	$693,334	$27,800	CCF16	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$0	$0	Si	$173,900
78	CC	1233340229	MENDEZ PAULA	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
79	CC	1067930830	MERCADO ANA	X	X																231001	1	$43,334	$7,000	ESSC07	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
80	CC	1067864696	MERCADO JESUS	X	X																230201	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$21,900
81	CC	1003046176	MERCADO JOE	X	X																230301	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43.334	$1.800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43.334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
82	CC	1011080221	MOGOLLON VALENTINA		X							X									230301	17	$842,645	$134,900	EPS002	17	$842,645	$33,800	CCF16	17	$842,645	$33,800	14-11	17	$842,645	1.044%	$8,800	17	$0	$0	Si	$211,300
83	CC	1062424950	MONTALVO DAYANA									X									230301	30	$1,427,456	$228,400	ESSC07	30	$1,427,456	$57,100	CCF16	30	$1,427,456	$57,100	14-11	30	$1,427,456	1.044%	$15,000	30	$0	$0	Si	$357,600
84	CC	1067938374	MONTERROSA YENILYS	X	X																230301	11	$476,667	$76,300	CCFC55	11	$476,667	$19,100	CCF16	11	$476,667	$19,100	14-11	11	$476,667	1.044%	$5,000	11	$0	$0	Si	$119,500
85	CC	1062605329	MURILLO MILTON	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5.200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
86	CC	1065010142	NARVAEZ CAROL	X								X									230301	11	$766,188	$122,600	EPS002	11	$766,188	$30,700	CCF16	11	$766,188	$30,700	14-11	11	$766,188	1.044%	$8,000	11	$0	$0	Si	$192,000
87	CC	1067893081	NEGRETE DAVID	X	X																231001	14	$606.667	$97.100	ESSC07	14	$606.667	$24.300	CCF16	14	$606.667	$24.300	14-11	14	$606.667	1.044%	$6.400	14	$0	$0	Si	$152,100
[illegible]			ADRIAN																		230301	[illegible]	[illegible]				$43,334					$1,800	14-11									
89	CC	6886334	ORTEGA BENITO	X								X									25-14	15	$808,826	$129,500	EPS002	15	$808,826	$32,400	CCF16	15	$808,826	$32,400	14-11	15	$808,826	1.044%	$8,500	15	$0	$0	Si	$202,800
90	CC	1067939367	OSPINO LORENA	X	X																230301	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
91	CC	30685283	OTERO HAYDITH		X							X									231001	20	$952,862	$152,500	EPS002	20	$952,862	$38,200	CCF16	20	$952,862	$38,200	14-11	20	$952,862	1.044%	$10,000	20	$0	$0	Si	$238,900
92	CC	1064306443	PACHECO ANDRYS	X	X																230301	13	$563,334	$90,200	ESSC24	13	$563,334	$22,600	CCF16	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	Si	$141,300
93	CC	1067860349	PADILLA LUISA	X								X									230301	20	$968,406	$155,000	ESSC07	20	$968,406	$38,800	CCF16	20	$968,406	$38,800	14-11	20	$968,406	1.044%	$10,200	20	$0	$0	Si	$242,800
94	CC	1067965242	PADILLA MIGUEL		X							X									230301	25	$1,134,769	$181,600	EPS042	25	$1,134,769	$45,400	CCF16	25	$1,134,769	$45,400	14-11	25	$1,134,769	1.044%	$11,900	25	$0	$0	Si	$284,300
95	CC	1033367859	PADILLA TATIANA	X	X																230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
96	CC	1003063055	PAEZ ALEJANDRO	X	X																230201	18	$780,000	$124,800	EPS037	18	$780,000	$31,200	CCF16	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	Si	$195,400
97	CC	50937397	PEREZ DAIRIS	X	X							X									230301	12	$553,913	$88,700	EPS002	12	$553,913	$22,200	CCF16	12	$553,913	$22,200	14-11	12	$553,913	1.044%	$5,800	12	$0	$0	Si	$138,900
98	CC	10767460	PEREZ LUIS	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	ESSC07	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
99	CC	1067915169	POLO MANUEL									X									230301	30	$2,065,306	$330,500	ESSC07	30	$2,065,306	$82,700	CCF16	30	$2,065,306	$82,700	14-11	30	$2,065,306	1.044%	$21,600	30	$0	$0	Si	$517,500
100	CC	1067893113	RANGEL KATERINE	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	ESSC24	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
101	CC	25773590	RIVERO LUZ	X	X																230301	5	$216,667	$34,700	ESSC07	5	$216,667	$8,700	CCF16	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
102	CC	1053006713	ROMERO JOSE									X									230301	30	$1,437,630	$230,100	EPS005	30	$1,437,630	$57,600	CCF16	30	$1,437,630	$57,600	14-11	30	$1,437,630	1.044%	$15,100	30	$0	$0	Si	$360,400
103	CC	78032843	ROMERO OSCAR	X	X																230301	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$36,400	CCF16	21	$910,000	$36,400	14-11	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$228,000
104	CC	1067900178	SANCHEZ ARGENIDA																X		230301	4	$173,334	$27,800	ESSC24	4	$173,334	$7,000	CCF16	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$41,800

Powered by CamScanner

105	CC	1067900178	SANCHEZ ARGENIDA									X									230301	26	$1,784,015	$285,500	ESSC24	26	$1,784,015	$71,400	CCF16	26	$1,784,015	$71,400	14-11	26	$1,784,015	1.044%	$18,700	26	$0	$0	Si	$447,000
106	CC	1003001029	SANCHEZ MAYERLIS												X						230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$260,000
107	CC	1067915585	SILVA EDUARDO		X																25-14	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF16	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
108	CC	22520938	STAND LADIS	X	X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC07	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
109	CC	1064977450	SUAREZ LAURA	X	X																230201	1	$43,334	$7,000	ESSC24	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100
110	CC	50920534	TAMARA ALBA									X									231001	30	$1,946,740	$311,500	EPS037	30	$1,946,740	$77,900	CCF16	30	$1,946,740	$77,900	14-11	30	$1,946,740	1.044%	$20,400	30	$0	$0	Si	$487,700
111	CC	1062424611	URANGO LUIS									X									230301	30	$1,506,869	$241,100	EPS037	30	$1,506,869	$60,300	CCF16	30	$1,506,869	$60,300	14-11	30	$1,506,869	1.044%	$15,800	30	$0	$0	Si	$377,500
112	CC	98778873	USQUIANO HERNAN		X							X									231001	17	$768,319	$123,000	EPS040	17	$768,319	$30,800	CCF16	17	$768,319	$30,800	14-11	17	$768,319	1.044%	$8,100	17	$0	$0	Si	$192,700
113	CC	1067905465	VIDAL CARLOS		X																230301	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF16	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
114	CC	1010126898	VILORIA SEBASTIAN	X	X																230301	3	$130,000	$20,800	CCFC33	3	$130,000	$5,200	CCF16	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$32,600
115	CC	1003046653	ZAPPA MARIA	X	X																231001	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF16	11	$476,667	$19,100	14-11	11	$476,667	1.044%	$5,000	11	$0	$0	Si	$119,500
116	CC	1062960664	ZAPPA SANTIAGO	X	X																230301	16	$693,334	$111,000	EPS002	16	$693,334	$27,800	CCF16	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$0	$0	Si	$173,900
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (18 Afiliados)																							$63,951,579	$10,452,600			$65,105,527	$2,604,900			$65,105,527	$2,604,900			$65,105,527		$1,584,400		$0	$0		$17,244,800
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (18 Afiliados)																							$63,951,579	$10,452,600			$65,105,527	$2,604,900			$65,105,527	$2,604,900			$65,105,527		$1,584,400		$0	$0		$17,244,800
117	CC	1064989314	ARGUMEDO YESICA		X																230301	23	$1,168,927	$187,100	EPS041	23	$1,168,927	$46,800	CCF16	23	$1,168,927	$46,800	14-11	23	$1,168,927	2.436%	$28,500	23	$0	$0	Si	$309,200
118	CC	50921577	BARON YINA									X									230301	30	$3,496,811	$559,500	EPS002	30	$3,496,811	$139,900	CCF16	30	$3,496,811	$139,900	14-11	30	$3,496,811	2.436%	$85,200	30	$0	$0	Si	$924,500
119	CC	1064999026	BERRIO MARA									X									25-14	30	$5,159,956	$825,600	EPS002	30	$5,159,956	$206,400	CCF16	30	$5,159,956	$206,400	14-11	30	$5,159,956	2.436%	$125,700	30	$0	$0	Si	$1,364,100
120	CC	33266818	BERRIO MARA									X									231001	30	$4,919,998	$787,200	EPS037	30	$4,919,998	$196,800	CCF16	30	$4,919,998	$196,800	14-11	30	$4,919,998	2.436%	$119,900	30	$0	$0	Si	$1,300,700
121	CC	78714392	CONTRERAS ADER		X																230301	23	$1,168,927	$187,100	ESSC07	23	$1,168,927	$46,800	CCF16	23	$1,168,927	$46,800	14-11	23	$1,168,927	2.436%	$28,500	23	$0	$0	Si	$309,200
122	CC	1067873086	DE LA ESPRIELLA NICOLAS									X									230301	30	$4,919,998	$787,200	EPS037	30	$4,919,998	$196,800	CCF16	30	$4,919,998	$196,800	14-11	30	$4,919,998	2.436%	$119,900	30	$0	$0	Si	$1,300,700
123	CC	1067894602	JIMENEZ KELLY									X									230301	30	$5,267,937	$895,700	ESSC07	30	$5,267,937	$210,800	CCF16	30	$5,267,937	$210,800	14-11	30	$5,267,937	2.436%	$128,400	30	$0	$0	Si	$1,445,700
124	CC	1067875226	LUNA DINA									X									231001	30	$5,693,864	$968,100	EPS005	30	$5,693,864	$227,800	CCF16	30	$5,693,864	$227,800	14-11	30	$5,693,864	2.436%	$138,800	30	$0	$0	Si	$1,562,500
125	CC	25785438	MARTINEZ MARELVIS									X									230301	30	$3,607,737	$577,300	EPS037	30	$3,607,737	$144,400	CCF16	30	$3,607,737	$144,400	14-11	30	$3,607,737	2.436%	$87,900	30	$0	$0	Si	$954,000
126	CC	78701033	MONTES RAFAEL		X																25-14	23	$1,168,927	$187,100	CCFC33	23	$1,168,927	$46,800	CCF16	23	$1,168,927	$46,800	14-11	23	$1,168,927	2.436%	$28,500	23	$0	$0	Si	[illegible]
127	CC	50895426	NOVOA NAFER									X									231001	30	$3,817,264	$610,800	ESSC07	30	$3,817,264	$152,700	CCF16	30	$3,817,264	$152,700	14-11	30	$3,817,264	2.436%	$93,000	30	$0	$0	Si	$1,009,200
128	CC	1067853751	OLIVERA YINA																		230301	30	$2,699,787	$432,000	EPS002	30	$2,699,787	$108,000	CCF16	30	$2,699,787	$108,000	14-11	30	$2,699,787	2.436%	$65,800	30	$0	$0	Si	$713,800
129	CC	1067892826	OQUENDO KERLY									X									230301	30	$5,159,956	$825,600	EPS005	30	$5,159,956	$206,400	CCF16	30	$5,159,956	$206,400	14-11	30	$5,159,956	2.436%	$125,700	30	$0	$0	Si	$1,364,100
130	CC	50901118	ORTEGA EDELMIRA		X																231001	23	$1,168,927	$187,100	EPS002	23	$1,168,927	$46,800	CCF16	23	$1,168,927	$46,800	14-11	23	$1,168,927	2.436%	$28,500	23	$0	$0	Si	$309,200
131	CC	45491344	PATERNINA CIELO									X									230201	30	$3,570,762	$571,400	EPS002	30	$3,570,762	$142,900	CCF16	30	$3,570,762	$142,900	14-11	30	$3,570,762	2.436%	$87,000	30	$0	$0	Si	$944,200
132	CC	1067886628	PEREIRA ONASIS									X									25-14	30	$5,627,875	$956,900	ESSC07	30	$5,627,875	$225,200	CCF16	30	$5,627,875	$225,200	14-11	30	$5,627,875	2.436%	$137,100	30	$0	$0	Si	$1,544,400
133	CC	50895911	VALENCIA CELIA												X							0	$0	$0	ESSC07	2	$86,667	$3,500	CCF16	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$7,000
134	CC	50895911	VALENCIA CELIA		X																	0	$0	$0	ESSC07	21	$1,067,281	$42,700	CCF16	21	$1,067,281	$42,700	14-11	21	$1,067,281	2.436%	$26,000	21	$0	$0	Si	$111,400
135	CC	50571238	VIDAL VIANY									X									230201	30	$5,333,926	$906,900	EPS002	30	$5,333,926	$213,400	CCF16	30	$5,333,926	$213,400	14-11	30	$5,333,926	2.436%	$130,000	30	$0	$0	Si	$1,463,700
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (3 Afiliados)																							$2,721,391	$435,500			$2,721,391	$108,900			$2,721,391	$108,900			$2,721,391		$118,500		$0	$0		$771,800
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (3 Afiliados)																							$2,721,391	$435,500			$2,721,391	$108,900			$2,721,391	$108,900			$2,721,391		$118,500		$0	$0		$771,800
136	CC	1007489558	CERVANTES MOISES		X							X									230301	4	$252,464	$40,400	EPS002	4	$252,464	$10,100	CCF16	4	$252,464	$10,100	14-11	4	$252,464	4.350%	$11,000	4	$0	$0	Si	$71,600
137	CC	10779625	RAMIREZ JUAN		X																231001	23	$1,168,927	$187,100	ESSC07	23	$1,168,927	$46,800	CCF16	23	$1,168,927	$46,800	14-11	23	$1,168,927	4.350%	$50,900	23	$0	$0	Si	$331,600
138	CC	1067945756	VILLADIEGO ANGELICA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																							$3,861,086	$617,800			$3,861,086	$154,600			$3,861,086	$154,600			$3,861,086		$268,800		$0	$0		$1,195,800
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (2 Afiliados)																							$3,861,086	$617,800			$3,861,086	$154,600			$3,861,086	$154,600			$3,861,086		$268,800		$0	$0		$1,195,800
139	CC	6843908	SOTO CARLOS																		25-14	30	$1,930,543	$308,900	EPS002	30	$1,930,543	$77,300	CCF16	30	$1,930,543	$77,300	14-11	30	$1,930,543	6.960%	$134,400	30	$0	$0	Si	$597,900
140	CC	6891104	VEGA DIEGO																		25-14	30	$1,930,543	$308,900	EPS037	30	$1,930,543	$77,300	CCF16	30	$1,930,543	$77,300	14-11	30	$1,930,543	6.960%	$134,400	30	$0	$0	Si	$597,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Powered by CamScanner

en línea

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VALLEDUPAR (6 Afiliados)																						$8,759,820	$1,401,900			$8,759,820	$350,700			$8,759,820	$350,700			$8,759,820		$375,700		$0	$0		$2,479,000
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (6 Afiliados)																						$8,759,820	$1,401,900			$8,759,820	$350,700			$8,759,820	$350,700			$8,759,820		$375,700		$0	$0		$2,479,000
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (6 Afiliados)																						$8,759,820	$1,401,900			$8,759,820	$350,700			$8,759,820	$350,700			$8,759,820		$375,700		$0	$0		$2,479,000
141	CC	1065828633	AMAYA KAREN																	230201	30	$1,594,129	$255,100	EPS002	30	$1,594,129	$63,800	CCF15	30	$1,594,129	$63,800	14-11	30	$1,594,129	4.350%	$69,400	30	$0	$0	SI	$452,100
142	CC	1065820275	CASTILLO JUAN											X						230301	3	$130,000	$20,800	EPS048	3	$130,000	$5,200	CCF15	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$31,200
143	CC	1065820275	CASTILLO JUAN								X									230301	27	$1,182,047	$189,200	EPS048	27	$1,182,047	$47,300	CCF15	27	$1,182,047	$47,300	14-11	27	$1,182,047	4.350%	$51,500	27	$0	$0	SI	$335,300
144	CC	1043874505	CHARRIS MARIO								X									231001	30	$1,723,837	$275,900	EPS041	30	$1,723,837	$69,000	CCF15	30	$1,723,837	$69,000	14-11	30	$1,723,837	4.350%	$75,000	30	$0	$0	SI	$488,900
145	CC	1065853133	JIMENEZ JOSE								X									231001	30	$1,308,054	$209,300	CCFC55	30	$1,308,054	$52,400	CCF15	30	$1,308,054	$52,400	14-11	30	$1,308,054	4.350%	$57,000	30	$0	$0	SI	$371,100
146	CC	1065583530	ZUBIRIA CARLOS																	230301	30	$1,410,340	$225,700	EPS017	30	$1,410,340	$56,500	CCF15	30	$1,410,340	$56,500	14-11	30	$1,410,340	4.350%	$61,400	30	$0	$0	SI	$400,100
147	CC	1065612788	ZUBIRIA JHON								X									230201	30	$1,411,413	$225,900	CCFC55	30	$1,411,413	$56,500	CCF15	30	$1,411,413	$56,500	14-11	30	$1,411,413	4.350%	$61,400	30	$0	$0	SI	$400,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CARTAGENA (47 Afiliados)																						$67,333,934	$10,730,200			$67,333,934	$2,650,200			$67,333,934	$2,650,200			$67,333,934		$1,890,700		$0	$0		$17,921,300

Powered by CamScanner

en línea

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (22 Afiliados)										$30,877,003	$4,895,700			$30,877,003	$1,190,700			$30,877,003	$1,190,700			$30,877,003		$311,400		$0	$0		$7,588,500
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (22 Afiliados)										$30,877,003	$4,895,700			$30,877,003	$1,190,700			$30,877,003	$1,190,700			$30,877,003		$311,400		$0	$0		$7,588,500
148	CC	45755849	ALBARRACIN LYDIS	X		X		23020 1	30	$1,530,326	$244,900	EPS002	30	$1,530,326	$61,300	CCF09	30	$1,530,326	$61,300	14-11	30	$1,530,326	1.044%	$16,000	30	$0	$0	Si	$383,500
149	CC	1047472021	AVILA LINA				X	23030 1	13	$582,400	$69,900	EPS002	13	$582,400	$0	CCF09	13	$582,400	$0	14-11	13	$582,400	0.000%	$0	13	$0	$0	Si	$69,900
150	CC	1047472021	AVILA LINA			X		23030 1	17	$872,626	$139,700	EPS002	17	$872,626	$35,000	CCF09	17	$872,626	$35,000	14-11	17	$872,626	1.044%	$9,200	17	$0	$0	Si	$218,900
151	CC	1047512044	BAENA DANIELA			X		23030 1	30	$1,741,039	$278,600	ESSC07	30	$1,741,039	$69,700	CCF09	30	$1,741,039	$69,700	14-11	30	$1,741,039	1.044%	$18,200	30	$0	$0	Si	$436,200
152	CC	1043651053	BATISTA GINNA	X		X		23020 1	30	$1,638,000	$262,100	EPS002	30	$1,638,000	$65,600	CCF09	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	1.044%	$17,200	30	$0	$0	Si	$410,500
153	CC	1050778348	BELEÑO JULIO	X		X		23030 1	4	$205,551	$32,900	EPS037	4	$205,551	$8,300	CCF09	4	$205,551	$8,300	14-11	4	$205,551	1.044%	$2,200	4	$0	$0	Si	$51,700
154	CC	9294042	BERNATE ALEXANDER			X		23020 1	30	$2,068,012	$330,900	EPS002	30	$2,068,012	$82,800	CCF09	30	$2,068,012	$82,800	14-11	30	$2,068,012	1.044%	$21,600	30	$0	$0	Si	$518,100
155	CC	1127662421	CARREÑO EMPERATRIZ			X		23030 1	30	$1,590,381	$254,500	EPS002	30	$1,590,381	$63,700	CCF09	30	$1,590,381	$63,700	14-11	30	$1,590,381	1.044%	$16,700	30	$0	$0	Si	$398,600
156	CC	1043641691	CONTRERAS NATALIA	X		X		23030 1	15	$752,474	$120,400	ESSC24	15	$752,474	$30,100	CCF09	15	$752,474	$30,100	14-11	15	$752,474	1.044%	$7,900	15	$0	$0	Si	$188,500
157	CC	1002189060	CORTEZ DELIA			X		23030 1	30	$1,689,605	$270,400	EPS005	30	$1,689,605	$67,600	CCF09	30	$1,689,605	$67,600	14-11	30	$1,689,605	1.044%	$17,700	30	$0	$0	Si	$423,300
158	CC	52001270	DIAZ YANERIS			X		23030 1	30	$1,665,555	$266,500	EPS002	30	$1,665,555	$66,700	CCF09	30	$1,665,555	$66,700	14-11	30	$1,665,555	1.044%	$17,400	30	$0	$0	Si	$417,300
159	CC	1002307223	DIZES GABRIEL	X		X		23030 1	30	$1,641,363	$262,700	ESSC24	30	$1,641,363	$65,700	CCF09	30	$1,641,363	$65,700	14-11	30	$1,641,363	1.044%	$17,200	30	$0	$0	Si	$411,300
160	CC	1233506691	FRANCO CRISTIAN	X	X			23030 1	5	$216,667	$34,700	CCFC5 5	5	$216,667	$8,700	CCF09	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
161	CC	1143415991	GARCIA SOFIA		X	X		23030 1	2	$161,841	$25,900	ESSC24	2	$161,841	$6,500	CCF09	2	$161,841	$6,500	14-11	2	$161,841	1.044%	$1,700	2	$0	$0	Si	$40,600
162	CC	1043652822	GRAU KEISY	X		X		23030 1	20	$1,013,228	$162,200	EPS002	20	$1,013,228	$40,600	CCF09	20	$1,013,228	$40,600	14-11	20	$1,013,228	1.044%	$10,600	20	$0	$0	Si	$254,000
163	CC	1007314860	MARRUGO LUIS	X		X		23030 1	30	$1,375,174	$220,100	CCFC3 3	30	$1,375,174	$55,100	CCF09	30	$1,375,174	$55,100	14-11	30	$1,375,174	1.044%	$14,400	30	$0	$0	Si	$344,700
164	CC	1043294730	PAYARES LIZ	X	X	X		23030 1	30	$1,628,985	$260,700	EPS037	30	$1,628,985	$65,200	CCF09	30	$1,628,985	$65,200	14-11	30	$1,628,985	1.044%	$17,100	30	$0	$0	Si	$408,200
165	CC	1193031579	PUELLO LUZ				X	23030 1	11	$556,974	$66,900	EPS010	11	$556,974	$0	CCF09	11	$556,974	$0	14-11	11	$556,974	0.000%	$0	11	$0	$0	Si	$66,900
166	CC	1193031579	PUELLO LUZ			X		23030 1	19	$1,037,336	$166,000	EPS010	19	$1,037,336	$41,500	CCF09	19	$1,037,336	$41,500	14-11	19	$1,037,336	1.044%	$10,900	19	$0	$0	Si	$259,900
167	CC	1043294642	RAMOS JHON			X		23030 1	30	$1,759,946	$281,600	ESSC07	30	$1,759,946	$70,400	CCF09	30	$1,759,946	$70,400	14-11	30	$1,759,946	1.044%	$18,400	30	$0	$0	Si	$440,800
168	CC	1042576683	ROCHA ANDREINA			X		23030 1	30	$1,694,155	$271,100	EPS005	30	$1,694,155	$67,800	CCF09	30	$1,694,155	$67,800	14-11	30	$1,694,155	1.044%	$17,700	30	$0	$0	Si	$424,400
169	CC	1047383143	SUAREZ KAREN	X		X		25-14	30	$1,522,724	$243,700	ESSC24	30	$1,522,724	$61,000	CCF09	30	$1,522,724	$61,000	14-11	30	$1,522,724	1.044%	$15,900	30	$0	$0	Si	$381,600
170	CC	1007169227	VALIENTE WILFRAN			X		23030 1	30	$1,730,555	$276,900	EPS002	30	$1,730,555	$69,300	CCF09	30	$1,730,555	$69,300	14-11	30	$1,730,555	1.044%	$18,100	30	$0	$0	Si	$433,600
171	CC	1042579675	VEGA CHEYNLUIS			X		23030 1	30	$2,202,086	$352,400	EPS002	30	$2,202,086	$88,100	CCF09	30	$2,202,086	$88,100	14-11	30	$2,202,086	1.044%	$23,000	30	$0	$0	Si	$551,600

PLANILLA PAGADA

Powered by CamScanner

en línea

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				Total Aportes
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (25 Afiliados)																							$36,456,931	$5,834,500			$36,456,931	$1,459,500			$36,456,931	$1,459,500			$36,456,931		$1,579,300		$0	$0		$10,332,800
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (25 Afiliados)																							$36,456,931	$5,834,500			$36,456,931	$1,459,500			$36,456,931	$1,459,500			$36,456,931		$1,579,300		$0	$0		$10,332,800
172	CC	1007848321	ALVAREZ JAYBER									X									230301	30	$1,823,370	$291,800	EPS002	30	$1,823,370	$73,000	CCF09	30	$1,823,370	$73,000	14-11	30	$1,823,370	4.350%	$79,400	30	$0	$0	Si	$517,200
173	CC	71081318	ARCILA JAIME		X							X									25-14	30	$1,706,971	$273,200	ESSC24	30	$1,706,971	$68,300	CCF09	30	$1,706,971	$68,300	14-11	30	$1,706,971	4.350%	$74,300	30	$0	$0	Si	$484,100
174	CC	1001834553	ARELLANO CLAUDIA									X									230301	30	$1,703,226	$272,600	EPS002	30	$1,703,226	$68,200	CCF09	30	$1,703,226	$68,200	14-11	30	$1,703,226	4.350%	$74,100	30	$0	$0	Si	$483,100
175	CC	1003079822	AVILA LUZ									X									230201	30	$1,321,196	$211,400	ESSC07	30	$1,321,196	$52,900	CCF09	30	$1,321,196	$52,900	14-11	30	$1,321,196	4.350%	$57,500	30	$0	$0	Si	$374,700
176	CC	1051884407	CAMPO CAMILO									X									230301	30	$1,525,160	$244,100	EPS002	30	$1,525,160	$61,100	CCF09	30	$1,525,160	$61,100	14-11	30	$1,525,160	4.350%	$66,400	30	$0	$0	Si	$432,700
177	CC	1047364933	CARVAJAL FRANKLIN									X									230201	30	$1,507,506	$241,300	EPS037	30	$1,507,506	$60,400	CCF09	30	$1,507,506	$60,400	14-11	30	$1,507,506	4.350%	$65,600	30	$0	$0	Si	$427,700
178	CC	1050976866	FIGUEROA ELIANY									X									230201	30	$1,510,045	$241,700	EPS048	30	$1,510,045	$60,500	CCF09	30	$1,510,045	$60,500	14-11	30	$1,510,045	4.350%	$65,700	30	$0	$0	Si	$428,400
179	CC	1143375295	HERNANDEZ ANDRES									X									230301	30	$1,459,602	$233,600	EPS017	30	$1,459,602	$58,400	CCF09	30	$1,459,602	$58,400	14-11	30	$1,459,602	4.350%	$63,500	30	$0	$0	Si	$413,900
180	CC	73008012	JULIO ANDIS																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
181	CC	1002198576	MAZA JORMAN											X							230201	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF09	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$20,900
182	CC	1002198576	MAZA JORMAN									X									230201	28	$1,393,780	$223,100	EPS002	28	$1,393,780	$55,800	CCF09	28	$1,393,780	$55,800	14-11	28	$1,393,780	4.350%	$60,700	28	$0	$0	Si	$395,400
183	CC	1044924639	MERCADO DALIA		X																231001	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF09	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	4.350%	$13,200	7	$0	$0	Si	$86,200
184	CC	1002412710	MEZA VICTOR																		230301	30	$1,494,129	$239,100	ESSC07	30	$1,494,129	$59,800	CCF09	30	$1,494,129	$59,800	14-11	30	$1,494,129	4.350%	$65,000	30	$0	$0	Si	$423,700
185	CC	1002185743	ORTEGA LUIS									X									230201	30	$1,784,658	$285,600	EPS002	30	$1,784,658	$71,400	CCF09	30	$1,784,658	$71,400	14-11	30	$1,784,658	4.350%	$77,700	30	$0	$0	Si	$506,100
186	CC	1047446595	ORTIZ EDUARDO									X									230301	30	$1,745,037	$279,300	CCFC55	30	$1,745,037	$69,900	CCF09	30	$1,745,037	$69,900	14-11	30	$1,745,037	4.350%	$76,000	30	$0	$0	Si	$495,100
187	CC	1002243573	PACHECO DILSON											X							230301	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF09	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$20,900
188	CC	1002243573	PACHECO DILSON									X									230301	28	$1,431,578	$229,100	EPS002	28	$1,431,578	$57,300	CCF09	28	$1,431,578	$57,300	14-11	28	$1,431,578	4.350%	$62,300	28	$0	$0	Si	$406,200
189	CC	1137219153	PELUFFO ESTHER	X																	230301	14	$606,667	$97,100	ESSC07	14	$606,667	$24,300	CCF09	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	4.350%	$26,400	14	$0	$0	Si	$172,100
190	CC	3800294	PEREZ MARLON									X									25-14	30	$1,643,652	$263,000	EPS002	30	$1,643,652	$65,800	CCF09	30	$1,643,652	$65,800	14-11	30	$1,643,652	4.350%	$71,500	30	$0	$0	Si	$466,100
191	CC	1143348008	PUERTA RAMIRO									X									230201	30	$1,624,467	$260,000	EPS002	30	$1,624,467	$65,000	CCF09	30	$1,624,467	$65,000	14-11	30	$1,624,467	4.350%	$70,700	30	$0	$0	Si	$460,700
192	CC	1052072391	RIVERO DANIEL									X									230301	30	$1,727,130	$276,400	EPS002	30	$1,727,130	$69,100	CCF09	30	$1,727,130	$69,100	14-11	30	$1,727,130	4.350%	$75,200	30	$0	$0	Si	$489,800
193	CC	[illegible]	TERAN DANIEL																		23030[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
194	CC	79586585	VARGAS PEDRO									X									231001	30	$1,765,224	$282,500	CCFC55	30	$1,765,224	$70,700	CCF09	30	$1,765,224	$70,700	14-11	30	$1,765,224	4.350%	$76,800	30	$0	$0	Si	$500,700
195	CC	1137221429	VILLERA CARLOS									X									230301	30	$1,821,592	$291,500	EPS002	30	$1,821,592	$72,900	CCF09	30	$1,821,592	$72,900	14-11	30	$1,821,592	4.350%	$79,300	30	$0	$0	Si	$516,600
196	CC	1007970671	YEPES JAIDER									X									230301	30	$1,421,804	$227,500	ESSC07	30	$1,421,804	$56,900	CCF09	30	$1,421,804	$56,900	14-11	30	$1,421,804	4.350%	$61,900	30	$0	$0	Si	$403,200
197	CC	1047365277	ZUÑIGA JONNATHAN	X								X									230301	15	$732,380	$117,200	ESSC07	15	$732,380	$29,300	CCF09	15	$732,380	$29,300	14-11	15	$732,380	4.350%	$31,900	15	$0	$0	Si	$207,700
198	CC	1050945533	ZUÑIGA JOSE									X									230201	30	$1,631,089	$261,000	ESSC07	30	$1,631,089	$65,300	CCF09	30	$1,631,089	$65,300	14-11	30	$1,631,089	4.350%	$71,000	30	$0	$0	Si	$462,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

																							$10,593,649	$1,695,400			$10,593,649	$424,200			$10,593,648	$424,200			$10,593,649		$406,400		$0	$0		$2,950,200

SUCURSAL: SANTAMARTA (7 Afiliados)

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

en línea

Centro de Trabajo: RIESGO 4 (7 Afiliados)																							$10,593,649	$1,695,400			$10,593,649	$424,200			$10,593,648	$424,200			$10,593,649		$406,400		$0	$0		$2,950,200
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (7 Afiliados)																							$10,593,649	$1,695,400			$10,593,649	$424,200			$10,593,648	$424,200			$10,593,649		$406,400		$0	$0		$2,950,200
199	CC	4978994	ARAMBULA JADER									X									230301	30	$1,369,946	$219,200	EPS002	30	$1,369,946	$54,800	CCF33	30	$1,369,946	$54,800	14-11	30	$1,369,946	4.350%	$59,600	30	$0	$0	Si	$388,400
200	CC	1083035889	CABALLERO RAFAEL																		230301	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF33	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	4.350%	$1,900	1	$0	$0	Si	$12,500
201	CC	1083035889	CABALLERO RAFAEL											X							230301	10	$433,334	$69,400	EPS041	10	$433,334	$17,400	CCF33	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$104,200
202	CC	1083035889	CABALLERO RAFAEL											X							230301	19	$823,334	$131,800	EPS041	19	$823,334	$33,000	CCF33	19	$823,333	$33,000	14-11	19	$823,334	0.000%	$0	19	$0	$0	Si	$197,800
203	CC	1082871185	JIMENEZ JEISON									X									230301	30	$1,619,113	$259,100	EPS048	30	$1,619,113	$64,800	CCF33	30	$1,619,113	$64,800	14-11	30	$1,619,113	4.350%	$70,500	30	$0	$0	Si	$459,200
204	CC	1004345305	NARVAEZ DAILYN									X									230201	30	$1,926,109	$308,200	EPS010	30	$1,926,109	$77,100	CCF33	30	$1,926,109	$77,100	14-11	30	$1,926,109	4.350%	$83,800	30	$0	$0	Si	$546,200
205	CC	1103100273	NUÑEZ CALEB									X									231001	30	$1,350,233	$216,100	EPS041	30	$1,350,233	$54,100	CCF33	30	$1,350,233	$54,100	14-11	30	$1,350,233	4.350%	$58,800	30	$0	$0	Si	$383,100
206	CC	85467741	VALDERRAMA RUBIEL									X									230201	30	$1,488,675	$238,200	EPS002	30	$1,488,675	$59,600	CCF33	30	$1,488,675	$59,600	14-11	30	$1,488,675	4.350%	$64,800	30	$0	$0	Si	$422,200
207	CC	1081834672	ZAMBRANO JOSE									X									230201	30	$1,539,571	$246,400	EPS037	30	$1,539,571	$61,600	CCF33	30	$1,539,571	$61,600	14-11	30	$1,539,571	4.350%	$67,000	30	$0	$0	Si	$436,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BARRANQUILLA (5 Afiliados)																							$7,828,359	$1,252,900			$7,828,359	$313,400			$7,828,359	$313,400			$7,828,359		$335,000		$0	$0		$2,214,700
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (5 Afiliados)																							$7,828,359	$1,252,900			$7,828,359	$313,400			$7,828,359	$313,400			$7,828,359		$335,000		$0	$0		$2,214,700
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (5 Afiliados)																							$7,828,359	$1,252,900			$7,828,359	$313,400			$7,828,359	$313,400			$7,828,359		$335,000		$0	$0		$2,214,700
208	CC	1002210060	ALTAMAR YEIRO									X									230301	30	$1,518,815	$243,100	EPS037	30	$1,518,815	$60,800	CCF07	30	$1,518,815	$60,800	14-11	30	$1,518,815	4.350%	$66,100	30	$0	$0	Si	$430,800
209	CC	72287202	CASSIANI JOSE									X									230301	30	$1,666,108	$266,600	EPS005	30	$1,666,108	$66,700	CCF07	30	$1,666,108	$66,700	14-11	30	$1,666,108	4.350%	$72,500	30	$0	$0	Si	$472,500
210	CC	1042435369	GARCIA CARLOS									X									230301	30	$1,654,885	$264,800	EPS002	30	$1,654,885	$66,200	CCF07	30	$1,654,885	$66,200	14-11	30	$1,654,885	4.350%	$72,000	30	$0	$0	Si	$469,200
211	CC	1043873174	RUA JUAN									X									231001	30	$1,479,728	$236,800	EPS041	30	$1,479,728	$59,200	CCF07	30	$1,479,728	$59,200	14-11	30	$1,479,728	4.350%	$64,400	30	$0	$0	Si	$419,600
212	CC	22615240	SENIOR INGRID											X							25-14	3	$130,001	$20,900	EPS010	3	$130,001	$5,300	CCF07	3	$130,001	$5,300	14-11	3	$130,001	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$31,500
213	CC	22615240	SENIOR INGRID									X									25-14	27	$1,378,822	$220,700	EPS010	27	$1,378,822	$55,200	CCF07	27	$1,378,822	$55,200	14-11	27	$1,378,822	4.350%	$60,000	27	$0	$0	Si	$391,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificacion	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MEDELLIN (2 Afiliados)																							$3,695,130	$591,300			$3,695,130	$147,900			$3,695,130	$147,900			$3,695,130		$160,900		$0	$0		$1,048,000
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																							$3,695,130	$591,300			$3,695,130	$147,900			$3,695,130	$147,900			$3,695,130		$160,900		$0	$0		$1,048,000
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																							$3,695,130	$591,300			$3,695,130	$147,900			$3,695,130	$147,900			$3,695,130		$160,900		$0	$0		$1,048,000
214	CC	1066517746	BOLIVAR MERVIN									X									25-14	30	$2,239,735	$358,400	EPS002	30	$2,239,735	$89,600	CCF04	30	$2,239,735	$89,600	14-11	30	$2,239,735	4.350%	$97,500	30	$0	$0	Si	$635,100
215	CC	1066518954	REGINO JAIR									X									230201	30	$1,455,395	$232,900	EPS037	30	$1,455,395	$58,300	CCF04	30	$1,455,395	$58,300	14-11	30	$1,455,395	4.350%	$63,400	30	$0	$0	Si	$412,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (2 Afiliados)																							$3,110,340	$497,700			$3,110,340	$124,500			$3,110,340	$124,500			$3,110,340		$135,400		$0	$0		$882,100
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																							$3,110,340	$497,700			$3,110,340	$124,500			$3,110,340	$124,500			$3,110,340		$135,400		$0	$0		$882,100
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$3,110,340	$497,700			$3,110,340	$124,500			$3,110,340	$124,500			$3,110,340		$135,400		$0	$0		$882,100
216	CC	1121900476	BABATIVA EDWIN																		230301	30	$1,410,340	$225,700	EPS005	30	$1,410,340	$56,500	CCF34	30	$1,410,340	$56,500	14-11	30	$1,410,340	4.350%	$61,400	30	$0	$0	Si	$400,100
217	CC	86060430	FERNANDEZ RAMIRO																		230201	30	$1,700,000	$272,000	EPS005	30	$1,700,000	$68,000	CCF34	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	4.350%	$74,000	30	$0	$0	Si	$482,000
Total		Afiliados(205)																					$247,830,231	$39,835,300			$248,984,179	$9,922,300			$246,284,178	$9,814,300			$248,984,179		$5,967,900		$0	$0		$65,539,800

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Powered by CamScanner

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900293165	8	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACOR	CALLE 28 NO. 5-11	MONTERIA-CORDOBA	7825137	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1191226152	9480261255	E	2025/01/17	2025/01/13	BANCOLOMBIA	0	$65,539,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				204	$39,835,300	$0	$0	$39,835,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	26	$5,422,000	$0	$0	$5,422,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$4,506,000	$0	$0	$4,506,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	117	$21,526,200	$0	$0	$21,526,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	47	$8,381,100	$0	$0	$8,381,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				205	$5,967,900	$0	$0	$5,967,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	205	$5,967,900	$0	$0	$5,967,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				205	$9,814,300	$0	$0	$9,814,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	7	$424,200	$0	$0	$424,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$124,500	$0	$0	$124,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$350,700	$0	$0	$350,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	136	$5,803,400	$0	$0	$5,803,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$147,900	$0	$0	$147,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	5	$313,400	$0	$0	$313,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	47	$2,650,200	$0	$0	$2,650,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				205	$9,922,300	$0	$0	$9,922,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,241	6	9	$520,800	$0	$0	$520,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$45,400	$0	$0	$45,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	16	$494,000	$0	$0	$494,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	4	$127,900	$0	$0	$127,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	7	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$282,600	$0	$0	$282,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$114,900	$0	$0	$114,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$34,700	$0	$0	$34,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	43	$1,821,900	$0	$0	$1,821,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$1,322,700	$0	$0	$1,322,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	$456,800	$0	$0	$456,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	70	$3,638,300	$0	$0	$3,638,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$951,300	$0	$0	$951,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$30,800	$0	$0	$30,800
				205	$65,539,800	$0	$0	$65,539,800

Powered by CamScanner

Alcaldia de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24001943
CDP No.	24001598
viernes 14 junio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la Vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.3.4.22 - R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905009	9112	$ 559.137.513,04	$ 1.305.632.846,71
				Totale...	**$ 559.137.513,04**	**$ 1.305.632.846,71**

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Pesos con CUATRO Ctvs

El certificado No. 24001598 se emite en Monteria el dia viernes 14 de junio de 2024 como requisito previo a:

TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Angelica Llorente R.

Angelica Llorente Ramos

Profesional Especializado (E)

Solicito: DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

Alcaldía de MONTERÍA

Powered by CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24002924
CDP No.	24002353
miércoles 13 noviembre 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CI C	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905009	911 2	$ 205.017.088,11	$ 280.617.351,67
				Totales...	$ 205.017.088,11	$ 280.617.351,67

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA y OCHO Pesos con ONCE Ctvs

El certificado No. 24002353 se emite en Monteria el dia miércoles 13 de noviembre de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 172.70.55.201, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120575580

(415)7707212489984(8020) 000014112057558 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas - Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla
VISION

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cordoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 5 11

42. Correo electrónico visionempleostemporalesltda@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 7 8 2 5 1 3 7

45. Teléfono 2 3 1 5 7 4 4 1 7 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0 / 2 0 0 9 0 6 0 9	7 8 2 0 / 2 0 0 9 0 6 1 6	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 16 : 44: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRALES RODRIGUEZ SIERVO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

DOCUMENTO GENERADO CON COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120575580

(415)7707212489984(8020) 000014112057558 0

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	8 9 9	
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 0 3	
74. Número de notaria	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 6 0 9	
77. No. Matricula mercantil	1 1 1 1	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 6 0 9	
81. Hasta	2 0 2 4 0 6 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

COPIA NO VALIDO COMO FACTURA SIN COSTO
DOCUMENTO
Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120575580

(415)7707212489984(8020) 000014112057538 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 8 6 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRALES	RODRIGUEZ	SIERVO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 3 9 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RICARDO	KERGUELEN	MATILDE	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120575580

(415)7707212489984(8020) 000014112057558 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 3 9 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RICARDO	KERGUELEN	MATILDE	EUGENIA

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 6 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 8 8 6 5 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRALES	RODRIGUEZ	SERVO	ANTONIO

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120575580

(415)7707212489984(8020) 000014112057558 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 7 0 8 1 1 1 2 9	2	2 7 3 5 4 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORREA	MUÑOZ	ADALBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120575580

(415)7707212409984(8020) 000014112057558 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 3 1 6 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de provisión de talento humano. 7 8 3 0

162. Nombre del establecimiento: VISION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 30 3 10 OF 308 ED JULIO SALLEG

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 1 3 2 5	2 0 0 9 0 6 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 8 2 5 1 3 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 10:09:17AM

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/02/2025 - 16:03:29
Recibo No. S001054901, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMhICyfMh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA.
Sigla : VISION
Nit : 900293165-8
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 101325
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 28 NRO. 5-11 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : visionempleostemporalesltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7825137
Teléfono comercial 2 : 3157441799
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 28 NRO. 5-11 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : visionempleostemporalesltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 899 del 03 de junio de 2009 de la Notaria Primera de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2009, con el No. 21567 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VISION EMPLEOS TEMPORALES E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1271 del 05 de agosto de 2009 de la Notaria Primera de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009, con el No. 21781 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Powered by CamScanner

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de agosto de 2039.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de esta empresa sera contratar la prestacion de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 150.000.000 00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de $ 1.500.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MATILDE EUGENIA RICARDO KERGUELEN	CC. 51739698
Nro. Cuotas 50	Valor $ 75.000.000,00
SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ	CC. 6886585
Nro. Cuotas 50	Valor $ 75.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 150.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La direccion y administracion de la sociedad, estaran a cargo de los siguientes organos: A. La junta general de socios y b. El gerente. La sociedad tambien podra tener un subgerente y un revisor fiscal, cuando asi lo dispusiere cualquier numero de socios excluidos de la administracion que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital. Gerencia: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion de la junta general de socios el cual tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designacion y remocion correspondera tambien a la junta de socios. El gerente tendra un periodo indefinido, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendra las siguients funciones: A. Usar de la firma o razon social; b. Designar al secretario de la sociedad que lo sera tambien de la junta geneal de socios; c. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y senalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d. Presentar un informe de su gestion a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades; e. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f. Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la junta general de socios y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta y g. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses

Powered by CamScanner

sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2012 con el No. 29043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ	C.C. No. 6.886.585
GERENTE SUPLENTE	MATILDE EUGENIA RICARDO KERCHELEN	C.C. No. 51.739.698

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 06 de abril de 2021 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021 con el No. 52372 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADALBERTO CORREA MUÑOZ	C.C. No. 1.070.811.129	273544-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1271 del 05 de agosto de 2009 de la Notaria Primera Montería	21780 del 10 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1271 del 05 de agosto de 2009 de la Notaria Primera Montería	21781 del 10 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 992 del 04 de julio de 2018 de la Notaria Primera Montería	44130 del 16 de julio de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/02/2025 - 16:03:29
Recibo No. S001054901, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMhdCyfMh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N7820
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VISION EMPLEOS TEMPORALES
Matrícula No.: 101326
Fecha de Matrícula: 16 de junio de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 28 NRO. 5-11 - Otro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A L DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.109.532.995,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/02/2025 - 16:03:29
Recibo No. S001054901, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMhICyfMh8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

CERTIFICADO PARCIAL DE CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO N°.	SA-SSM-018-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA CON NIT 900293165-8
SUPERVISOR:	LORENA PORTILLO JIMENEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE VERGARA
OBJETO:	"TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($559.137.513,04) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No1:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($410.034.176,23) M/CTE
VALOR DE LA ADICION SEGÚN PRORROGA No 1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($205.017.088,11) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($615.051.264,34) M/CTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No1:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRORROGA No1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 1:	24 DE FEBRERO DE 2025
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ACTAS PARCIALES DE SERVICIO MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: COMO QUIERA QUE, AL PRESENTAR LA PROPUESTA, EL FUTURO CONTRATISTA ESTABLECE UN A.I.U., SE ENTENDERÁ, QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTARE NINGÚN IMPREVISTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL VALOR DEL MISMO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO. PARA TALES EFECTOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO DEBE DEJAR EXPRESADO EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y EN EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO QUINTO: EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NOTA: EL MUNICIPIO NO

Powered by CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

	CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR TOTAL A PAGAR:	**CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 111.827.502,37) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUAL	**DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 09 DE ENERO DEL 2025**
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO AL 24 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE ADICION	1 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2025

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad/Compromiso	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones/ Razones por las cuales no se cumple la función
1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN LABORAL, DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, POR TURNOS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS Y LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR CADA PERFIL, INCLUIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. ASÍ LAS COSAS, LA CONTRATACIÓN SE CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO QUE POSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD EXISTENTE, PARA PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE (24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA), CON CUATRO (4) PERFILES Y 13 PERSONAS EN TOTAL. 6.1. RECURSO HUMANO EL RECURSO HUMANO HA REQUERIDO PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, POR PERFILES, ES EL SIGUIENTE:	X			

CARGO	CANTI	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Médico regulador	4	Médico	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o centros reguladores de urgencias y emergencias.
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	4	Profesionales en Psicología.	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en psicología clínica, para la recepción, gestión y seguimiento de llamadas de Salud Mental
Técnico regulador de urgencias y emergencias	4	Auxiliares de enfermería o tecnólogos de APH.	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o como tripulante de ambulancia y/o como operador de línea de emergencia
Gestor de transporte	1	Auxiliar de Enfermería o tecnólogos de APH,	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica.	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias o como tripulante de ambulancia o como operador de línea de emergencia

Apellidos y Nombres	CARGO
NICOLAS NICOLAS DE LA ESPRIELLA VEGA	MEDICO REGULADOR
KERLY JOHANA OQUENDO RUIZ	MEDICO REGULADOR
ONAISIS MANUEL PEREIRA SANCHEZ	PSICOLOGO
MARELVIS SOFIA MARTINEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA
KELLY JOHANA JIMENEZ JIMENEZ	MEDICO REGULADOR
CIELO PATERNINA MARIMON	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA PATRICIA BERRIO RIVERA	PSICOLOGO
YINA MILENA BARON QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA ELENA BERRIO CONDE	PSICOLOGO
YINA PAOLA OLIVERA VILLALBA	GESTOR DE TRANSPORTE
DINA MARCELA LUNA HERNANDEZ	MEDICO REGULADOR
VIANY SOFIA VIDAL VIDAL	PSICOLOGO
NAFER YAKELINE NOVOA MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Powered by CamScanner

TOTAL RECURSO HUMANO REQUERIDO	13				
NOTA: EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, INDEMNIZACIONES ETC.; DE TODO EL PERSONAL QUE OCUPE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATA EL SERVICIO. EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLES A QUIENES PRESTEN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LABORALES.					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL:					
CANT	**CARGO**	**PERFIL**	**FUNCIONES**		
4	**MEDICO REGULADORES**	**MÉDICOS**	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la gestión integral del 100% de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá articular con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias y los profesionales de psicología, que brindarán la información objetiva y veraz de cada caso, para su clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. En caso de congestión en la línea, deberá apoyar la recepción directa y gestión integral de llamadas. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y/o el profesional de psicología de turno, según sea requerido, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería, incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, Alertas Hospitalarias, activación del equipo de Vigilancia en Salud Pública, Oficina de Gestión del Riesgo en Emergencias	X			**MEDICO REGULADOR:** 1.Se brindó soporte a la secretaría de salud, administrando de manera completa el 100% de las peticiones o sucesos que llegaron al centro de operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio de Montería, mediante el número único de notificación y acceso al sistema u otros medios de comunicación. **2.**Se apoyó a la secretaría de salud, a través de la asesoría en línea, ante situaciones que involucraron pacientes en paro cardiorrespiratorio, nacimientos fuera del hospital u otros sucesos que lo necesiten, en colaboración con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno. 3.Se aplicaron los procedimientos de actuación en los casos de no disponibilidad de vehículos de ambulancia, en colaboración con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias, técnicos de gestión del transporte y/o psicólogos de guardia, según fue necesario durante el periodo comprendido del 09 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025. 4.Se apoyó a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social, así como otras contingencias que puedan surgir en el municipio de Montería o en el centro de operaciones del SEM Montería, según lo requiera o asigne la coordinación del SEM Montería. Esto incluyo la activación de la cadena de llamadas, alertas hospitalarias, el equipo de vigilancia en salud pública, la oficina de gestión del riesgo en emergencias y desastres, entre otros actores. Se activaron las siguientes alertas: Jornada de media maratón del Rio, activación de cadenas de llamadas de gestión del riesgo en caso de inundaciones, alerta amarilla por parte SSM en el marco de los juegos Intercolegiados regionales 2024, alerta amarilla de servicios hospitalarios en ocasión a visita del honorable presidente de la república. Durante el periodo evaluado no se presentaron casos de impacto social u otras contingencias, por lo cual no se

Powered by CamScanner

			Desastres, entre otros actores, así como la elaboración de los respectivos informes y/o documentos técnicos que se requieran, relacionados con la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre. Para tal efecto, deberá articular acciones con el equipo operativo del SEM Montería, presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar o contingencia presentada a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				5.Durante el periodo informado, no se presentaron quejas, reclamos o denuncias. 6.Se asistió a Reunión virtual soporte técnico y actualización sistema SIREL SEM el día 28 de diciembre del 2024. 7.Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 8.No fueron requeridas en este periodo.
4	**Profesionales en regulación de urgencias y emergencias en salud mental**	**PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA (SERÁN LOS PROFESIONALES EN REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)**	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Realizar las intervenciones iniciales en salud mental o primeros auxilios psicológicos, según sea requerido, brindar orientación psicológica a familiares de pacientes que accedan al sistema y comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, determinación de conducta y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha				**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:** 1. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresaron al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 2. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las Solicitudes o eventos de salud mental, que ingresaron al Centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias. Para tal efecto, se realizaron las intervenciones iniciales en salud mental y primeros auxilios psicológicos, 3. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de salud mental que fueron requeridos, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de salud mental en el sistema de información, una vez el paciente fue recibido en la institución prestadora de servicios de salud (IPS) o cuando el evento se controló en el lugar de los hechos. 4. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la

Powered by CamScanner

			actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de Salud Mental que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de Salud Mental en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. Para tal efecto, deberá coordinar con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, con el fin de determinar la disponibilidad de servicios de ambulancia. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría u orientación técnica en materia de Salud Mental, de otros miembros del Centro de Operaciones del SEM Montería o de otros actores del sistema (atención prehospitalaria), según sea requerido, frente a casos específicos que involucren este componente, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la consolidación, análisis y seguimiento mensual de los indicadores asignados, relacionados con el componente de salud mental,				gestión del 100% de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresen al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 5. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. 6. Se asistió a Reunión virtual soporte técnico y actualización sistema SIREL SEM el día 28 de diciembre del 2024. 7. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de montería o en el centro de operaciones del SEM montería. 8. No se requirio para este periodo. 9.

Powered by CamScanner

			generados durante la operación del SEM Montería. Para tal efecto, deberá presentar un informe mensual al coordinador del SEM Montería, con la consolidación y análisis de los indicadores asignados, con copia a Despacho y coordinación del área de Salud Mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				**TÉCNICO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:** 1. Apoyaron a la secretaría de salud y seguridad social, mediante la acogida de peticiones o sucesos que lleguen al centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Montería. 2. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que e ingresaron al sistema de operaciones SEM del municipio de Montería, a través del numeral único de notificaciones y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte en el sistema de información sirel SEM 3. Apoye a la secretaría de salud y seguridad social con el despacho oportuno con el despacho de ambulancia, en los casos que se requirieron, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la institución de prestadora de servicio de salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en los lineamientos de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. 4. Se apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, para el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad crítica, alta y media, según lo establecido en el lineamiento de regulación de urgencias y emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad
4	**Técnico regulador de urgencias y emergencias**	**AUXILIARES DEENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁN LOS TÉCNICOS DE REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)**	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida, para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Ante una solicitud o evento relacionado con salud mental, deberá informar al Profesional en Psicología de turno, para derivar su atención y/o solicitar el direccionamiento correspondiente, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos que sea requerido, el seguimiento periódico del				

Powered by CamScanner

			paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el monitoreo continuo de los Servicios de Ambulancia, en las bases establecidas por el SEM Montería y durante los desplazamientos que realicen en los diferentes sectores de la ciudad, según lo establecido en el Instructivo de Regulación de Urgencias y Emergencias, y con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico gestor de transporte, médico regulador y profesional de psicología de turno. En caso de novedades, deberá dejarse soporte en el sistema de información del SEM Montería y reportar mediante correo electrónico al médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío					en el sistema de información del SEM Montería. 5. Brinde apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, partos extrahospitalarios u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico de regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. 6. No se presentaron eventos. 7. No se requierio en este periodo. 8. Asistieron a las reuniones y jornadas . de fortalecimiento de capacidades que fueron convocadas por la secretaría de salud y seguridad social, se fue requerida para tal efecto. 9. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 10. no fueron requeridos para este periodo.

Powered by CamScanner

			de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
1	Gestor de transporte	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁ EL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TRANSPORTE EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ENLACE CON LAS IPS, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (Incluye: Servicios de transporte asistencial básico - TAB, medicalizado - TAM y servicios de atención prehospitalaria - APH). Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del Instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de los servicios de transporte especial de pacientes, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la verificación y seguimiento bimensual de las condiciones mínimas, para el óptimo funcionamiento de las bases de vehículos de emergencia, definidas por el SEM, en articulación con las empresas que prestan el servicio de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería. Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de las bases de vehículos de emergencia, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la liberación y gestión de los vehículos de emergencias que sean requeridos, y la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea necesario, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, los servicios de transporte especial de pacientes y el recurso humano de los servicios de referencia y contrareferencia, de las IPS con Servicios de Urgencias del municipio de Montería, dejando soporte de la gestión realizada, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM				GESTOR DE TRANSPORTE: 1. Se brindo apoyo a la secretaria de salud y seguridad social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (incluye servicios de transporte asistencial básico TAB, medicalizado- TAM y servicios de atención prehospitalaria- 2. Se realizaron verificaciones vía telefónica. 3. Se apoyo ala secretaria de salud y seguridad social, con la liberación y gestión de vehículos de emergencias que fueron requeridos y la puesta en marcha del procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos d emergencia en una oportunidad con el envió de correos ala eps mutual ser y alas de transporte especial de pacientes serviambulancias del caribe y asesoría de atención integral de salud (ASATIS), en coordinación del técnico regular de urgencias del SEM, se realizó regulación de pacientes a las IPS con servicio de urgencias dejando soporte de la gestión realizada, en sistema d información del SEM Montería. 4. En el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, se activaron las siguientes alertas: jornada de media maratón del rio, activación de cadenas de llamadas de gestión del riesgo en caso de inundaciones, alerta amarilla por parte de SSM en el marco de los juegos Intercolegiados regionales 2024, alerta amarilla de servicios hospitalios en ocasión ala visita del presidente de la república 5. Durante el periodo informado no se presentaron quejas reclamos o denuncias. 6. Participo en las reuniones o jornadas de capacitaciones que convoco la SSM y seguridad social. Reunión con representantes de EPS con servicio de urgencias y transporte especial de pacientes, delegados de secretaria de salud departamental y municipal. Reunión virtual soporte técnico y actualizaciones del Sistema de información SIREL SEM el día 28 de diciembre de 2024. 7. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería.

Powered by CamScanner

			Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. 6. Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				8. No fueron requeridas para este periodo.
2.	CONDICIONES DEL SERVICIO: LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CABALIDAD.	X			se prestan los servicios a cabalidad segun objetivos minimos requeridos.
3.	HORARIO DEL SERVICIO: EL RECURSO HUMANO DESIGNADO, DEBERÁ CUBRIR POR TURNOS, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	X			se cumple a cabalidad con los turnos asignados 24 horas al día - 7 días a la semana, de acuerdo a lo establecido.
4.	MODIFICACIÓN DEL PERSONAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR Y MANTENER TODO EL PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO QUE SE REQUIERE. EL PERSONAL DE QUE DISPONGA EL CONTRATISTA SERÁ DE SU LIBRE ELECCIÓN Y REMOCIÓN. NO OBSTANTE, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL RETIRO O TRASLADO DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI CONSIDERA QUE HAY MOTIVO PARA ELLO, EN LA MEDIDA EN QUE EL SERVICIO PRESTADO NO SEA DE CALIDAD. TODA SOLICITUD DE RETIRO O TRASLADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO QUE SEA IMPARTIDA POR EL MUNICIPIO DEBERÁ SER SATISFECHA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO.			X	No fue requerido para este periodo.
	OBLIGACIONES GENERALES				
1	CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTADO LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIO UNITARIO FIJO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LA LEY LABORAL	X			El personal contratado desarrolló las funciones asignadas por perfil

Powered by CamScanner

2	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS RECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DURANTE LA)ECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X			La cuenta de cobro es acorde a los valores estipulados en la propuesta económica proporcional al tiempo ejecutado tal cual como se ve reflejado en la factura FEVE 1. (cuenta 4 de 6) por valor de **$111.827.502,37**
3	LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL			X	N/A
4	ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X			Se acataron las indicaciones del supervisor durante el proceso del desarrollo del contrato y de manera general, obrando con lealtad y buena fe
5	NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.	X			No se accedió a ninguna petición o amenaza de ningún organismo o personas que actúen por fuera de la ley, no fue necesario no se presentó el caso, ni realizamos omisión o algún acto o hecho, dado que tampoco se dio el caso.
6	VINCULAR POR LO MENOS EL 5% DE MANO DE OBRA TANTO CALIFICADA COMO NOCALIFICADA, POR PARTE DE POBLACIÓN BIEN SEA DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN U OTRO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENA O AFROCOLOMBIANA, ENTRE OTROS.	X			Se vinculó el personal idóneo teniendo en cuenta los requisitos estipulados de inclusión de población vulnerable como pobreza extrema y mano de obra calificada con experiencia laboral mínima de seis meses en su área para ejecutar las obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual
7	DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE SUS TRABAJADORES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 05 DE MARZO DE 2003, LA LEY 789 DE 2002, LEY 1122 DE 2007, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	X			Se cumplieron con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual, cancelando los aportes de los empleados y presentando el soporte de pago de la seguridad social mes vencido
8	SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO.	X			Se suministró a cabalidad la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva el contrato
9	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA.	X			Se dió estricto cumplimiento a todos los requerimientos de la corporación del proceso de contratación en concordancia con la normatividad vigente.
10	REPORTAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			X	N/A
11	PRESENTAR CUANDO SEAN REQUERIDOS LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA AFILIACIÓN A LA A.R.P.	X			No fueron requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal, pero el pago de los aportes fue anexado a este informe como se menciona en el punto 7.
12	ACREDITAR PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA Y ALLEGAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	X			Se acreditó este pago de la seguridad social y aportes legales articulo 50 ley 789 de 2002 del mes de junio de 2023 a través de certificación expedida por el revisor fiscal Adalberto Correa Muñoz TP 273544-T y el representante legal Siervo Cabrales

Powered by CamScanner